

INFORME SECRETARIAL : AGOSTO 9/2021

- Falta la constancia de recibido del correo electrónico enviado al demandado LUCAS RINCON MUÑOZ. Correo: lucas@modi.com.co

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS . SRIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, nueve (9) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 17001-40-03-003-2021-00215-00

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena:

REQUERIR a la parte actora en este proceso EJECUTIVO-ACUMULADO seguido por COMERCIAL CALDAS en contra de LUCAS RINCON MUÑOZ para que allegue la constancia que el mensaje fue recibido en el correo del receptor, como lo dispone el artículo 8 inciso 3 del Decreto 806/2020 y la Sentencia C-420-2020 proferida por la Corte Constitucional. Cuenta con el término de treinta (30) días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P. que trata del DESISTIMIENTO TACITO.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ

VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

Firmado Por:

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No. 134 del 10/08/2021</p> <p>SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria</p>

Valentina Jaramillo Marin

Juez Municipal

Civil 003

Juzgado Municipal

Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

10d9f2b02b6dc85880d6c8a5c62f2c3503eea660e980cf8f9d51c7854efa3e2e

Documento generado en 09/08/2021 02:36:27 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**